



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA								
FECHA DE FACTURA			VM2			VENCIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	645653			9	9	2025

REPRESENTACIONES OIL FILTER'S S.A . NIT 830.038.805-8

CENTRO DE DISTRIBUCION Cra. 64A No 5A - 38 OFICINA PRINCIPAL Cra. 13A No 34-72 Of 416  
 TELEFONOS PBX 3661831 - OFICINAS 7435931 . SERVICIO AL CLIENTE 2540154  
 facturas@oilfilters.com.co - oilfilters,con.co

SEÑORES: ZORAIDA PEREZ		NIT: 51012300	DIRECCIÓN: BOGOTA					
CONDICIÓN DE PAGO: Contraentrega		CODIGO: 51012300	DIRECCIÓN DE ENTREGA: BOGOTA					
CIUDAD: BOGOTA	TELEFONO: 3106976704	PEDIDO:			ORDEN DE COMPRA:			PLACA:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	BOD	CANT	U/M	% DESCUENTO	PRECIO UNIT ANTES DE IVA	TOTAL ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	TOTAL
412016	BALANCEO 1 LLANTA CAMIONETA	101	3	SERVICIO		10.900	32.748	19%	6.222	38.970
412021	ALINEACION SENCILLA CAMIONETA	101	1	SERVICIO		33.600	33.605	19%	6.385	39.990
460011	CARPESAS PESA R.CTE 3 1/4 UNIDAD	101	10	UNIDAD		84	840	19%	160	1.000

Impreso por SAP Business One - CONSENSUS S.A.S 800089002-1 - Proveedor Tecnológico - FACTURE S.A.S 900399741-7

VALOR EN LETRAS:	SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS	SUBTOTAL	67.193
OBSERVACIÓN:	SWK130 KIL 425217	DESCUENTO	0
		IVA	12.767
		RETE FUENTE	0
		RETE IVA	0
		RETE ICA	0
		TOTAL A PAGAR	79.960

ELABORÓ	No somos retenedores del IVA - Régimen Común Resolución DIAN No 18764087220781 del 15 de Enero de 2025 con vigencia de 24 Meses, Autoriza facturas de la VM2 500001 al 1000000. ICA tarifa 11.04% - CIU 4732 Nos reservamos el derecho del dominio de la mercancía hasta su total cancelación. Esta factura se asemeja en sus efectos a una letra de cambio Artículo 779 del Código de Comercio.	Damos nuestro consentimiento expreso e irrevocable a REPRESENTACIONES OIL FILTER'S S.A o a quien sus derechos u sustento en el futuro la calidad de acreedor para consultar, reportar, procesar, divulgar o solicitar a centrales de riesgo información acerca de nuestro comportamiento comercial.  Recibimos la mercancía a completa satisfacción según lo convenido en esta factura, que aceptamos y nos comprometemos a cancelaren el plazo previamente acordado. La firma por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación acuerdo al artículo 640 del Código de Comercio. AUTORRETENEDORES DE ICA RESOLUCION DDI-00032117 GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA BOGOTÁ.	
ACEPTADA Y RECIBIDA			
FIRMA SELLO/ C.C. o NIT			